



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

PRIMERA.-LA ARRENDATARIA podrá utilizar el arrendamiento y los servicios de **FICOPA** en las fechas que se especifican en este presupuesto, estando obligada a usar las instalaciones con el único y exclusivo propósito de prestar los servicios para los que haya sido contratada su cesión.

SEGUNDA.-En concepto de depósito y reserva de fecha, deberá abonarse el 25 % del importe total del presupuesto aceptado, más el IVA, mediante talón conformado o transferencia bancaria a favor de **FICOPA**. El abono deberá realizarse en el siguiente domicilio de pago **2101 0381 03 0011083748** de Kutxa. El 75% restante más el IVA deberá liquidarse quince días antes del comienzo del evento para el que se haya contratado el arrendamiento. Cuando la aceptación del presupuesto se efectúe faltando menos de 30 días para la celebración del evento, el pago será único y efectuado quince días antes del comienzo del evento. En caso de no efectuarse los pagos en los plazos establecidos, perderá todos los derechos sobre la/ s sala/ s o espacio/ s, pudiendo cedérselas **FICOPA** a otra empresa o disponer de ellas para uso propio. Los saldos pendientes motivados por facturas de servicios no cuantificables a priori, como teléfono, imprevisto, etc., se liquidarán inmediatamente después de finalizado el evento.

TERCERA.-La renuncia de **LA ARRENDATARIA**, tácita o expresa, a la celebración del acto indicado, es motivo de pérdida de la cantidad adelantada, salvo causa de fuerza mayor.

CUARTA.-En el caso de que no se contrate la totalidad de las salas y espacios de **FICOPA**, la Dirección del mismo se reserva la facultad de contratar con terceros las partes del edificio no comprometidas para celebrar otros actos simultáneos. Asimismo, FUNDACIÓN FICOPA ofrecerá el servicio de visitas guiadas en días laborables, fines de semana y festivos, en las que se visitarán las salas y espacios no ocupados por los eventos que se desarrollen en ese momento.

QUINTA.-Salvo autorización por escrito, el contratante no podrá utilizar el nombre o marca de **FICOPA** en ningún tipo de publicidad, objetos o materiales impresos.

SEXTA.-En caso de necesitar la realización de un montaje para la decoración de la /s salas/ s o espacio /s objeto del presupuesto, este montaje no podrá afectar a las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos, hacer roza, perforar los pavimentos, tarimas o moquetas ni fijar en ellos elementos de construcción con cola de contacto o similares, sin la autorización expresa y escrita de la Dirección técnica de **FICOPA**. **LA ARRENDATARIA** se obliga a observar o, en su caso, a exigir de las personas físicas o jurídicas con las que subcontrate los servicios de montaje y desmontaje de toda clase de instalaciones, la estricta observancia de la legislación en materia de seguridad e higiene en el trabajo, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran causarse por accidente en el que intervenga culpa o negligencia, dejando exento de los mimos a **FICOPA**. **LA ARRENDATARIA** declarará formalmente tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubiertos los seguros sociales y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando **FICOPA** cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.

SÉPTIMA.-El arrendatario deberá satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados a **FICOPA** con motivo de su utilización, tanto por él, por personal a sus órdenes o público en general que asista al evento correspondiente.

OCTAVA.-Se mantendrá el criterio de exclusividad de todos los servicios adjudicados por **FICOPA** dentro del mismo, principalmente restauración, limpieza y seguridad.

NOVENA.-FICOPA no se responsabilizará en ningún caso de los objetos introducidos en el mismo por parte del organizador. En caso de ser objetos valiosos, el organizador deberá aportar su propio sistema de seguridad, siempre con la autorización de **FICOPA**. Asimismo, la recepción de material y almacenamiento necesario para el desarrollo del evento, corre a cargo del cliente.

DECIMA.-LA ARRENDATARIA se compromete a observar las normas vigentes sobre seguridad, y en especial las que se refieren a la capacidad máxima de las salas, salidas de emergencia y medidas contra incendios. En ningún caso podrán introducirse materiales inflamables u objetos que bloqueen o dificulten las salidas de las salas y de **FICOPA**. **LA ARRENDATARIA** se compromete también a permitir la



adopción de cuantas medidas de control y seguridad fueran establecidas por las autoridades competentes o de la Dirección de **FICOPA** con ocasión de la celebración en el mismo de congresos o eventos que por su carácter así lo exijan. Asimismo, **FICOPA** dispone de un Plan de Emergencia y Evacuación gestionado por personal del Centro.

UNDÉCIMA.-En lo no previsto expresamente en este documento, las partes se remiten a lo dispuesto en el Código Civil y demás disposiciones aplicables del Derecho español. El presente contrato tiene carácter privado. Para todas las cuestiones que surgieran en la interpretación y aplicación del mismo, las partes recurrirán al fuero propio que pudieran corresponderles, y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de San Sebastián.

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALQUILER

El precio del alquiler de los espacios incluye:

-Climatización

-Suministro eléctrico.

-Alumbrado de las salas y pabellones a utilizar. En el caso de iluminación singular, ésta se facturará aparte, a razón de DOS EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2,42 €) por KW y día solicitado.

-Limpieza de zonas comunes, entendiéndose como tales escaleras, pasillos, ascensores, aseos, hall, etc., que se llevará a cabo diariamente una vez finalizadas las sesiones. Este servicio no contempla la limpieza de las salas cuando éstas se utilicen durante más de un día. En este caso, la limpieza deberá contratarse de forma complementaria y correrá a cargo del cliente.

-Vigilancia permanente del edificio, entendiéndose como tal, la propia del mismo cuando no se esté celebrando ningún Congreso, Exposición o Feria. La vigilancia complementaria correrá a cargo del cliente.

-Espacios diáfanos.

-Montaje, desmontaje y pruebas: los precios de alquiler de los pabellones y salas tienen un descuento del 50% sobre la tarifa de jornada completa correspondiente.

-Sábado y festivos: se incrementará el precio de todos los servicios un 25% sobre la tarifa.

-Horario: el horario normal a que se alude en las tarifas oficiales de **FICOPA** es de 9:00 a 20:00 horas, considerándose cualquier otro como exceso de horario, que habrá de ser facturado en concepto específico y con un incremento del 20% sobre dichas tarifas oficiales ordinarias.

Por otra parte, cuando se alquile una sala únicamente para media jornada el horario será el siguiente:

Por la mañana: 9.00-14.00

Por la tarde: 15.00-20.00

- Catering: Existe la posibilidad de ofrecer un servicio de catering (coffee break, cocktail, etc.) en el vestíbulo de las salas. En dicho caso habrá un recargo de 112 € como suplemento de limpieza.